I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000043

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 11 ENE. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/145/2011; el Memorándum N° 1000/012/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 5 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** cédula de identidad Nº7.340.437-1, para que realice la función de Psicólogo en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** por concepto de honorarios, el valor mensual de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y mensuales $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** deberá desarrollar sus funciones el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000043

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000043

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** chileno, Psicólogo, cédula de identidad Nº7.340.437-1, domiciliado en Lolco Nº7680, comuna de Las Condes, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 418 03 14 y 08-769 09 81, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/000042/2011, de fecha 04 de Enero de 2011; ORD. 400/009 de la D.A.F., de fecha 04 de Enero de 2011; Providencia Alcaldicia Nº100/6621/2010, de fecha 20 de Diciembre de 2010; ORD. Nº500/860/2010 de DIDECO, de fecha 16 de Diciembre de 2010; y, Memorándum. Nº106/2010 de la Directora COSAM Cerrillos, de fecha 15 de Diciembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO**, para que realice la función de Psicólogo en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO** por concepto de honorarios, la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a pagar en doce cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

WALDEMAR GUILLERMO VARGAS BRAVO
C.I. 7.340.437-1,

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.